

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

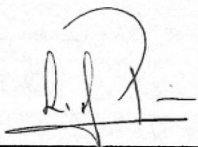
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	245065
Número de orden de compra a modificar:	58504

Entidad compradora:	JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ
Nombre del solicitante:	Vanessa Camila jimenez rojas
Proveedor:	DISCOMPUCOL SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Compra de ETP II

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-06-01 15:22:02

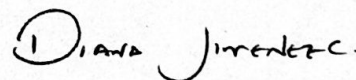
Detalle o justificación
EL CONTRATISTA acepta el contenido técnico, financiero y jurídico de la presente acta de liquidación sin salvedad alguna. Así mismo certifica que ha recibido de LA JEP, el pago emanado del contrato. EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido. LAS PARTES contratantes hacen constar, que se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato excepto por las contenidas en la póliza de cumplimiento cuyo amparo es calidad de los elementos y se encuentra vigente hasta el 22 de junio de 2021.



Firma ordenador del gasto

Nombre: LUIS FELIPE RIVERA GARCIA

Documento: 91.239.655 de Bucaramanga



Firma de proveedor

Nombre: DIANA ALEXANDRA JIMÉNEZ CABIELES

Documento: 1.013.578.537 de Bogotá

Entre los suscritos a saber: de una parte, **LUIS FELIPE RIVERA GARCIA**, mayor de edad vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 91.239.655, actuando en calidad de director de Tecnologías de la Información, nombrado mediante Resolución No. 962 de 2018, debidamente posesionado y facultado para liquidar de conformidad con Resolución de Delegación 3194 de 2019, quién actúa en nombre y representación de la **JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP**, con NIT No. 901.140.004-8 y quien en adelante se denominará **LA JEP**, y, por la otra **DISCOMPUCOL SAS** persona jurídica identificada con NIT. 900032888-5 representada legalmente por **DIANA ALEXANDRA JIMÉNEZ CABIELES**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.578.537 de Bogotá y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado liquidar la presente orden de compra que a continuación se relaciona:

Número: 58504-2020	CONTRATO:	CONVENIO:	ORDEN DE COMPRA: X
Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS ESCÁNER, IMPRESORAS PORTÁTILES, VIDEOPROYECTORES Y WORKSTATION PARA LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN UIA CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL NORMAL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES.			
Supervisor:	GUILLERMO VELÁSQUEZ YAYA - Profesional de Gestión II – Dirección de T.I.		
Contratista:	DISCOMPUCOL SAS.		
VALOR INICIAL: \$9.872.069,00	Valor Adición: \$0		
VALOR TOTAL: \$9.872.069,00	Plazo inicial de ejecución: Hasta el 22 de diciembre de 2020.		
Fecha de inicio:	13	de	noviembre de 2020
Fecha de terminación:	22	de	diciembre de 2020
El contrato exigió la constitución de garantía de cumplimiento	SI	X	NO N/A
Se requiere ampliar la garantía de cumplimiento con ocasión de la liquidación del contrato	SI	NO	X N/A

Indique si el contrato, convenio u orden de aceptación, ha sido objeto anteriormente de: adición, prórroga, modificación, o suspensión, y describa lo realizado:

El contrato no fue objeto de adición, prórroga, modificación, o suspensión.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista *cumplió y entregó* a satisfacción el objeto contratado.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:		
CONCEPTO		VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$9.872.069,00
VALOR ADICIONES		\$0
LIBERACIÓN DE RECURSOS		\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		9.872.069,00
Pago No. 1: Factura No COT 878, OP 8725921 del 27 de enero de 2021		9.872.069,00
VALOR PAGADO		9.872.069,00
VALOR TOTAL EJECUTADO		9.872.069,00
SALDO DEL CONTRATO		\$0
VALOR POR REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA		\$0
Si el saldo es diferente de Cero (o) indique:	Saldo es por reintegrar	N/A
	Saldo por liberar	N/A

Observaciones: N/A

Si el saldo es diferente de Cero (o) indique: N/A

Saldo es por reintegrar _____ Saldo por liberar _____

Explique a que corresponde el saldo:
No Aplica

Cuando se trate de un convenio que estipule aportes en contrapartida, especificar la siguiente información: N/A

Valor aporte contrapartida	N/A
Valor ejecutado contrapartida a la fecha	N/A
% de Ejecución contrapartida a la fecha	N/A

Verificación de cumplimiento aportes a la seguridad de EL CONTRATISTA		
El supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y cuando a ello haya lugar, riesgos laborales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje o CREE, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley. Como resultado de esta verificación EL CONTRATISTA:		
Cumple	☒	No cumple ☐ No aplica ☐

DECLARACIONES DE LAS PARTES O SALVEDADES

EL CONTRATISTA acepta el contenido técnico, financiero y jurídico de la presente acta de liquidación sin salvedad alguna. Así mismo certifica que ha recibido de LA JEP, el pago emanado del contrato.

EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido.

LAS PARTES contratantes hacen constar, que se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato excepto por las contenidas en la póliza de cumplimiento cuyo amparo es calidad de los elementos y se encuentra vigente hasta el 22 de junio de 2021.

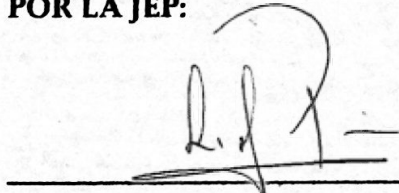
Teniendo en cuenta las obligaciones contractuales de autonomía administrativa y ausencia de relación laboral, **EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne y responderá exclusivamente por demanda o acciones laborales que se instauren por los dependientes, contratistas, subcontratistas o personal a cargo del contratista dispuesto para la ejecución del contrato y en las que se involucre a LA JEP, por lo que sobre este aspecto no se declarara a **PAZ Y SALVO** al contratista hasta que se cumpla con el plazo de caducidad de estas acciones o interpuestas hasta que se presente el fallo absolutorio o el que condene y su respectivo pago.

EL CONTRATISTA se compromete a informar del contenido del presente documento al emisor de la garantía.

La presente acta presta mérito ejecutivo.

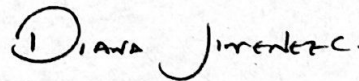
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el día

POR LA JEP:



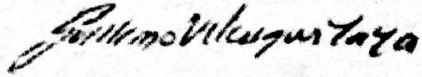
LUIS FELIPE RIVERA GARCIA
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA:



DIANA ALEXANDRA JIMÉNEZ CABIELES
Representante Legal

POR LA SUPERVISIÓN:



GUILLERMO VELÁSQUEZ YAYA
Profesional de Gestión II

Proyectó: Guillermo Velásquez Yaya - Profesional de Gestión II – Dirección de TI.

Revisó aspectos jurídicos: Vanessa Camila Jiménez Rojas - Profesional de Gestión II – Subdirección de Contratación.
Fabio Leonardo Muñoz Sarmiento – Asesor – Secretaría Ejecutiva.

Aprobó aspectos jurídicos: Gonzalo Ávila Pulido – Subdirector de Contratación

Revisó y aprobó aspectos financieros: Juan David Olarte Torres – Subdirector Financiero